

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores suscritores . . rs. vn. 24.
 Por seis meses idem idem . . 40.
 Se suscribe en el Establecimiento Tipográfico de D. Severo Otero, Plaza de la CONSTITUCION.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses, franco el porte. 54.
 Por seis idem idem. 60.
 No se admitirá la correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

SECCION DE GOBERNACION.

GOBIERNO POLITICO.

JUNTA DE BENEFICENCIA.

Relacion de los productos y gastos que han resultado de la funcion ejecutada el 6 del corriente mes en el teatro de ésta Ciudad por Mr. A. Macallister, á beneficio de los establecimientos de beneficencia. A saber.

PRODUCTOS.

426 entradas, vendidas en el despacho del teatro á 5 rs.	1278
8 medias entradas idem idem idem á 1 1/2 rs.	12
6 palcos idem idem idem á 16 rs.	96
15 sillones 1.º idem idem idem á 4 rs.	60
26 dichos 2.º idem idem idem á 3 rs.	78
13 lunetas 1.ª idem idem idem á 4 rs.	52
23 dichas 2.ª idem idem idem á 3 rs.	69
14 entradas á la cazuela idem idem á 1	14
14 palcos	
103 lunetas } produjeron.	2120
5 sillones }	
Recolectado en el plato puesto en el teatro.	1075
	<hr/> 4854

GASTOS.

Por los de impresion á D. Pedro Martinez.	80	} 941
De Mr. A. Macallister.	500	
Pagado á D. J. Hernandez por lo que exigió como empresario del teatro.	200	} 161
Alumbrado, cobradores, etc.	161	
Producto liquido.	Rs. vn. 5915	

—Santánder 10 de Abril de 1848.—El Alcalde Corregidor, —Perez Hernandez.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Castro-Urdiales.

Con la autorizacion correspondiente del Sr. Jefe Superior politico de esta provincia, ha de proceder este Ayuntamiento en su sala capitular el dia 7 del próximo mes de Mayo y diez horas de la mañana, á la venta en remate público de varios terrenos y árboles de Castaños silvestres propios del mismo; arreglandose en la subasta á las demarcaciones y tasacion pericial que se hallan unidas al espediente y de manifiesto en la Secretaria de espresada corporacion. Castro-Urdiales 1.º de Abril de 1848, —Baldomero de Talledo. —P. A. del A. Leonardo Gomez, Secretario.

El dia 3 del próximo mes de Mayo y 10 horas de su mañana ha de rematar este Ayuntamiento en su sala capitular 400 cargas de leña de poda y limpia de robles, ejecutadas con la correspondiente autorizacion en su monte propio de Cerredo; bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de la misma corporacion. Castro-Urdiales 1.º de Abril de 1848. —Baldomero de Talledo. —P. A. del A. Leonardo Gomez, Secretario.

SECCION DE HACIENDA.

Intendencia de la provincia de Santander.

El Sr. Administrador de Contribuciones Directas de la provincia con fecha de ayer me dice lo siguiente. «En 2 de Marzo prócsimo pasado tube el honor de hacer presente á V. S. las formalidades indispensa-

SECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA.

D. Pablo Mata Vijil, Ministro togado cesante del Tribunal supremo de Guerra y Marina, y Rector de esta Universidad literaria.

HAGO SABER: que por la Direccion general de instruccion pública me ha remitido el adjunto anuncio de oposicion á la Cátedra de latin y castellano vacante en el Instituto agregado á la Universidad de Valladolid y á fin de que tenga la conveniente publicidad se fija en los parajes públicos de esta escuela, y se inserta en los Boletines oficiales de las provincias que componen este Distrito Universitario. Oviedo 7 de Abril de 1848 =Pablo Mata Vijil=D. O. D. S. E.=Benito Canelle Meana.

Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.=Direccion general de Instruccion pública.=Se halla vacante en el Instituto agregado á la Universidad de Valladolid una cátedra de latin y castellano dotada con el sueldo de 8000 rs. anuales. Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra se necesita, primero; ser español, segundo; tener veinte y un años cumplidos; tercero, ser bachiller en filosofía y tener el grado de Regente de segunda clase en la referida asignatura.=Sin embargo los que hubieren obtenido la regencia antes de la publicacion del reglamento de estudios vigentes, podrán presentarse al concurso aunque no tengan el título de bachiller.=Los ejercicios de oposicion se verificaran en la mencionada Universidad, á cuyo rector presentarán los interesados sus solicitudes acompañadas de los correspondientes títulos y de la relacion de sus méritos y servicios, en la inteligencia de que no se admitirá instancia alguna despues del dia veinte y cuatro de Mayo prócsimo venidero que se fija al efecto, como término improrrogable, aun cuando su fecha sea anterior á aquella. Madrid 24 de Marzo de 1848.=Antonio Gil de Zárate.=Es copia.=Mata Vijil.

ANUNCIO.

D. Dionisio García de Velasco, D. Manuel Pardo Santayana, D. Dionisio Sainz de la Maza y D. Ricardo García, naturales del pueblo de Santayana, han solicitado pasaporte ante la Alcaldía Constitucional de Soba para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene interés en oponerse á estos viajes, haga la reclamacion en el término de 10 dias contados desde de la fecha.=Santander 13 de Abril de 1848.=Ignacio T. Yañez.

Imprenta de Otero.

bles para que los Ayuntamientos solventen en Tesorería sus recargos municipales entrada por salida; y aunque estas advertencias se insertaron en el Boletín oficial de 15 del mismo mes, número 31, son muy pocos los que han cumplido por lo respectivo al último trimestre. Y como quiera que estas sumas deben desaparecer de la cuenta de Valcres, precisa prevenga V. S. á los Alcaldes que si en el término de quince dias á contar desde esta fecha no se presentan á solventar dicho descubierto con el recibo allí prevenido, se les exigirá la multa de diez ducados mancomunadamente con el Secretario de la Corporacion puesto que no admite disculpa esta omision.=Pocos son los que han pagado el 10 por 100 aplicado á cubrir el presupuesto Provincial; y reclamandose con urgencia su importe para atender á las perentorias atenciones de su destino, es tambien preciso que en el mismo término lo verifiquen si quieren evitar las comisiones ejecutivas desterradas con honor en esta Provincia, pues solo un Ayuntamiento la ha sufrido en los últimos trimestres. Los artículos 19 y 20 de la Real orden de 12 de Setiembre de 1847, imponen á esta Administracion la obligacion de disponer que los Inspectores visiten las poblaciones en que haya errores y ocultaciones en las matriculas de la Contribucion Industrial y de Comercio. La Administracion en el reconocimiento de las del presente año se ha convencido de la inexactitud de las de algunos Ayuntamientos; y ha recogido datos por los que se comprueba la ocultacion. Aun sabe mas: y es que algunos Alcaldes ocultando los gremios é industria, reparten despues y cobran á sujetos que no han sido inscritos en ningun concepto. Desde luego se halla en el caso de exigir la responsabilidad á los contribuyentes y Justicias; porque hechas las advertencias de la prevencion 3.ª artículo 6.º de la circular del Ministerio de 3 de Setiembre del propio año, se está en el caso de exigir las multas y formacion de Causa que se previene por los artículos 47, 48 y 50 del proyecto de ley del mismo dia mes y año; pero llevada de sus sentimientos de lemnidad previene á los que se encuentran en este descubierto, formen desde luego una matricula adicional en que se comprendan todas las omisiones y ocultaciones, y la remitan á la Administracion en los primeros quince dias, pues solo asi podrán evitar las penas en que estan incurso. =Los Sers. Alcaldes consultarán consigo mismos y les servirá de aviso, que como queda dicho, la Administracion posee antecedentes que les constituye defraudadores, y de los que hará uso siempre que no acojan esta invitacion. Ruego pues á V. S. se sirva disponer se inserte este aviso en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial, encargando á los Ayuntamientos de la Provincia el cumplimiento de cuanto espresa la Administracion. Santander 8 de Abril de 1848.=José María Romeu.

SECCION DE MARINA.

«Por el Juzgado de Guerra de Marina de esta provincia y escribanía de D. Hilario Laso de la Vega, se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes vacantes por muerte de D. Juan Bautista Muñecas, primer Piloto particular que fué de la carrera de América, para que en el término de treinta dias siguientes á la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta Provincia y en la Gaceta de Madrid, acudan á deducirle en dicho Juzgado bajo los apercibimientos ordinarios.

Continúa el estado que manifiesta el número de vecinos y almas de esta provincia.

Ayuntamientos.		Pueblos.	Número de vecinos.	Idem de almas.	Hombres de mar.	Número de almas que se rebajan por razón de hombres de mar.
Los Carabeos.	}	Los Carabeos.	52	158		
		Riconcho.	25	79		
		Arcera.	10	38		
			87	275		
Pesquera.			40	188		
San Miguel de Aguayo.	}	San Miguel de Aguayo.	25	86		
		Santa María de id.	21	55		
			46	141		
PARTIDO DE ENTRAMBAS-AGUAS.						
Medio Cudeyo.	}	Heras.	78	392	2	8
		San Salvador.	5	25	1	4
		Hermosa.	33	159		
		Solares.	38	195		
		Sobremazas.	32	160		
		Ciceñas.	48	240	1	4
		Anaz.	21	104		
		Valdecilla.	20	93		
		San Victores.	15	74		
			290	1442	4	16
Marina de Cudeyo.	}	Rubayo.	36	149		
		Elechas.	70	284	16	64
		Pontejos.	39	154	2	8
		Gajano.	41	170		
		Orejo.	45	196		
		Agüero.	36	149		
		Setien.	41	174		
			368	1276	18	72
Rivamontan al mar.	}	Galizano.	67	278		
		Suesa.	51	205		
		Castanedo.	24	98		
		Carriazo.	35	140		
		Langre.	19	76		
		Loredo.	21	86		
		Somo.	34	135		
			251	1018		
Rivamontan al monte.	}	Anero.	71	320		
		Hoz.	117	512	1	4
		Villaverde.	28	125		
		Cubas.	20	90		
		Pontones.	29	130		
		Omoño.	31	137		
		Liermo.	9	40		
		Las Pilas.	13	46		
			518	1400	1	4
Emtrambas-aguas.	}	Entrambas-aguas.	100	477	1	4
		Navajeda.	96	375		
		Termino.	46	259		
		Hornedo.	30	57		
		Santa Marina.	18	88		
		El Bosque.	18	248		
		Puente Agüero.	12	106		
			520	1610	1	4

Ayuntamientos.		Pueblos.		Número de vecinos.	Idem de almas.	Hombres de mar.	Número de armas que se rebajan por razón de hombre de mar.		
Penagos,			Penagos.	72	246				
				Cabarceno	32	104			
					Sobarzo.	37	120		
					Arenal.	65	239		
			206	709					
Arnuero.			Arnuero	64	236				
				Isla.	104	411			
					Suano.	19	88		4
					Castillo.	88 1/2	352		
			275 1/2	1090	1	4			
Liérganes.			Liérganes.	148	796				
				Pamanes.	106	531			
					Los Prados.	15	67		
						267	1394		
Hazas en Cesto.			Hazas.	56 1/2	208				
				Beranga.	48	173			
					Praves.	21	75		
							125 1/2	456	
Bareyo.			Ajo.	114	493				
				Bareyo.	35	153			
					Güemes.	85	374		
							234	1020	
Bárcena de Cicero.			Bárcena.	85 1/2	389				
				Ambrosero.	26 1/2	114			
					Moncalean.	20	87		
					Cicero.	86	391		
					Adal.	43 1/2	195		
						261 1/2	1176		
Riotuerto.			Riotuerto.	259	1195				
				Rucandio.	43	195			
						302	1390		
Solórzano.			Solórzano.	76	297				
				Riaño.	44	138			
						120	435		
Escalante.				136	680	38	152		
Argoños.				71	359	67	268		
Santoña				221	971	83	332		
Noja.				125 1/2	618	5	20		
Miera.				150	696				
Meruelo..				168	714	1	4		

(Se continuará.)